Resolución Directoral

N° 2228-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

CUT	46479-2018	**Fecha**	20 de marzo de 2018
COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO EL MOLLE DE LOS HORNOS			
Representado por:			Documento
ELADIO LIÑAN JULCA			DNI 19548552
Informe Formalización			Fecha
009-2018 - ANA-AAA.M-ALA H-AT/OHMR			04 de diciembre de 2018

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA MARAÑON V°B° Ing. WENCESLAO CIEZA HORNA DIRECTOR

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 009-2018 ANA-AAA.M-ALA H-AT/OHMR, de la Administración Local de Agua Huamachuco.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque SECTOR EL BARRO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 1.505 (ha) y su centroide ubicado geograficamente en las coordenadas UTM 818417.00000mE y 9149912.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, politicamente en el distrito de Sanagoran, provincia de Sanchez Carrion, departamento La Libertad.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 16174.03 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO EL MOLLE DE LOS HORNOS", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO EL MOLLE DE LOS HORNOS			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
SECTOR EL BARRO			1.505(ha)

46479-2018 - 2228-2018 - ANA-AAA.M

Resolución Directoral

N° 2228-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Sanchez Carrion
		Dist.	Sanagoran
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Huamachuco
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:818417.00, N:9149912.00	

Origen de fuente natural: Superficial	**Manantial LAS CANGREJERAS (HUALASGOSDAY)**
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:817944.00 N:9149352.00
Volumen otorgado anual (m³)	16174.03

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
674.64	0.0	0.0	0.0	1306.53	3402.50
Jul	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
3988.53	3028.11	2545.28	0.0	385.47	842.97

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO EL MOLLE DE LOS HORNOS; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

46479-2018 : 2228-2018 - ANA-AAA.M